En la actualidad la carrera cuenta con 1.750 alumnos que cursan 52 asignaturas. A partir del tercer semestre los alumnos participan en: ferias científicas, logrando los primeros lugares; gozan de becas de movilidad estudiantil en los países del MERCOSUR y CRISCOS, realizan estudios de investigación empresarial aportando mejoras, las visitas empresariales son de fortalecimiento mutuo entre la empresa y la universidad en base a convenios institucionales. La base de la enseñanza son los docentes quienes cuentan con: Maestrías y/o doctorados, especialidades y diplomados dentro de su área profesional. La administración de la carrera fue ejercida por los siguientes directores:

1973 - 1977 ADMINISTRACIÓN COMPARTIDA
1978 - 1979 MSc. ING. WALTER SUAREZ
1981 - 1982 MSc. ING. MARIO GIMBER ZEBALLOS CRUZ
1982 - 1982 ING. RIDER RIVERO ALVAREZ
1983 - 1992 ING. PABLO MARIO CABALLERO RODRIGUEZ
1993 - 1998 ING. HEBERTY FERNÁNDEZ AÑEZ(+)
1999 - 2003 MSc. ING. JUAN CARLOS PAZ CASTRO
2004 - 2012 ING. CARLOS RALDES SALVATIERRA
2012 - 2016 MSc. ING. PILAR DAVALOS SANCHEZ

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE LA CARRERA

Facebook: ingenieríaindustrialuagrm

Universidad: www.uagrm.edu.bo

Facultad de tecnología: www.facultadtecnologia.uagrm.edu.bo

Ingeniería Industrial: industrialacreditada@gmail.com

Biblioteca: http://biblio.fcet.uagrm.edu.bo

UAGRM
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología
Ingeniería Industrial
Rumbo a la Re-Acreditación - MERCOSUR

ESTATUTO ORGÁNICO U.A.G.R.M.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR:	MSc. Lic. Saúl Rosas Ferrufino
VICERRECTOR:	MSc. Abg. Oswaldo Ulloa Peña
DECANO:	MSc. Ing. Gonzalo Vismark Rojas
VICEDECANO:	MSc. Ing. Orlando Pedraza M.
DIR. DE CARRERA:	MSc. Ing. Félix Gonzales Ch.
COOR. DE ACRED.:	MSc. Ing. Pilar Dávalos de Mancilla
COOR. MARCA :	MSc. Ing. Mauro Cabrera
JEFE DE LAB.:	MSc. Ing. Mario Claros

PRESENTACIÓN:

La Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, en la mejora continua, de forma permanente se presenta a escenarios que le permite medir la calidad académica que se imparte en sus aulas, siendo uno de los requisitos, qué todo docente y alumno universitario está en la obligación de conocer las normativas con las que se gobiernan las actividades que están establecidas en el Estatuto Orgánico.

Santa Cruz, Enero 2018

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA U.A.G.R.M.

Procedimiento por prelación:

- Constitución Política del Estado - C.P.E.
- Estatuto del Sistema de la Universidad Boliviana - S.U.B.
- Estatuto Orgánico de la Universidad - U.A.G.R.M.
- Ilustre Consejo Universitario - I.C.U.
- Consejo Facultativo - C.F.
- Consejo de Carrera - C.C.

Funciones de las Leyes y Normas de cada órgano.

1.- Constitución Política del estado - C.P.E.

La Constitución Política del Estado, es la ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y poderes e instituciones de la organización política.

"La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos". **C.P.E.–Artículo 91, Artículo 92, Artículo 93 .**

http://www.silep.gob.bo

2.- Estatuto del Sistema de la Universidad Boliviana - S.U.B.

La Universidad Pública Boliviana conforma el *Sistema de la Universidad Boliviana* constituido por las Universidades Públicas Autónomas iguales en jerarquía y su organismo central el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana. **E.O. - S.U.B. - Artículo 1. www.ceub.edu.bo**

3.- Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.- E.O.

El Estatuto Orgánico de la Universidad, se aplica como un instrumento que regula las acciones de todos sus miembros en la universidad, el Estatuto establece las bases de las atribuciones del Ilustre Consejo Universitario, Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Directores de Carreras, Docentes y estudiantes.

- A ocupar cargos en la planta de trabajadores de la universidad, en ayudantías de cátedra, seminarios, etc., conforme a reglamentación y siempre que el trabajo sea compatible con sus estudios.
- A obtener becas, viajes de estudio y otras oportunidades, de acuerdo a los merecimientos de cada uno dentro de las posibilidades económicas de la universidad.

E.O. DE LA U.A.G.R.M.– www.uagrm.edu.bo

Las organizaciones Estudiantiles

Artículo110.– La universidad reconoce a sus estudiantes el derecho de asociarse libremente.

Artículo111.– Son considerados organismos oficiales representativos de los estudiantes :

a. Los centros internos de cada carrera y Unidad Académica.
b. La federación universitaria local (F.U.L.)
c. La confederación universitaria boliviana (C.U.B.)

BREVE HISTORIA DE LA CARRRERA

La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología se crea el 20 de julio de 1966, en base a la existente carrera de nivel técnico superior Química Industrial, el 24 de julio de 1973 se crea la carrera Ingeniería Industrial con la resolución del consejo nacional de educación superior (C.N.E.S.) 000273 del 11 de octubre 1973, posteriormente se institucionaliza con la resolución del Ilustre Consejo Universitario de la U.A.G.R.M. N° 030/2010.

La carrera de Ingeniería Industrial se encuentra inserta plenamente en el contexto: Jurídico Legal del País, Sistema Universitario Nacional, Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM), de acuerdo con la normativa vigente a la Nueva Constitución Política del Estado Boliviano, en su Art. 91,92, y 93 que reconoce a las Universidades Públicas de Bolivia.

En el año 2011, la carrera se acredita al Sistema Mercosur; un año después obtiene la certificación; luego se acredita ante el Sistema Nacional CEUB (Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana), obteniendo la certificación en julio 2011, procesos que han permitido crear cultura de calidad en el estamento docente, estudiantil, y administrativo, lo que implica un alto grado de responsabilidad, superación y mejoramiento continuo de los procesos académicos de la carrera.

L*os Deberes y Derechos de los Estudiantes*

Artículo 108.- Son deberes fundamentales de los estudiantes universitarios:

a. Preservar y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad.
b. Colaborar de la manera más amplia, en las actividades culturales, académicas y de extensión de la Universidad.
c. Dedicarse en la forma más intensa posible a la misión universitaria, tanto en el orden de adquirir conocimientos, como en el de su educación humanista, su formación ética, la extensión cultural y el servicio a sus compañeros de la Universidad y a la sociedad en su conjunto.
d. Fortalecer y vigilar sus organismos representativos, inscribiéndose y participando en las asociaciones estudiantiles.
e. Defender los principios básicos de la Universidad, señalados en el Artículo 4°, del presente Estatuto Orgánico.
f. Asistir regularmente a clases.
g. Cumplir las comisiones y tareas que les encomiende la Universidad, por medio de sus órganos de cogobierno y autoridades académicas.
h. Cumplir estrictamente las normas y disposiciones que dicten los órganos superiores de la Universidad.

E.O. DE LA U.A.G.R.M. - *www.uagrm.edu.bo*

Artículo 109.- Son derechos fundamentales de los estudiantes universitarios:

a. El respeto a su condición de estudiante y el estímulo adecuado para el exitoso logro de sus aspiraciones de educación superior y formación profesional.
b. La libertad de opinión, de ideología y de conciencia.
c. La facultad debe formar asociaciones estudiantiles libremente.
d. Recibir una enseñanza eficiente y eficaz, sin otras limitaciones que las derivadas de su capacidad, dedicación y moralidad.
e. Percibir servicios de bienestar estudiantil y asistencial social.
f. La participación efectiva en el gobierno universitario, como elector y elegido, según la reglamentación y el ordenamiento interno.
g. A ser atendido por los órganos de gobierno universitario, mediante sus delegados o por medio de memoriales.

La Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”, sostiene como sus principios básicos La Autonomía institucional, que es la base fundamental de la Universidad y el principio que garantiza su libre desenvolvimiento académico, económico, reglamentario y administrativo, con independencia del poder estatal u otros poderes externos de la Universidad. Su organización democrática se sustenta en la decisión soberana de la totalidad de docentes y estudiantes de la Universidad, expresada mediante el voto universal y la representación en el Cogobierno Paritario Docente-Estudiantil. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. Artículo 4. www.uagrm.edu.bo**

GOBIERNO UNIVERSITARIO Y SUS ÓRGANOS

El Gobierno de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” lo ejercen los docentes y los estudiantes, dentro del régimen paritario de representación, por medio de los siguientes órganos y autoridades:

- **Órganos de cogobierno paritario.-**
  a) El Congreso Universitario.
  b) El Ilustre Consejo Universitario.
  c) El Consejo Facultativo. +
  d) El Consejo de Carrera.
- **Autoridades universitarias.-**
  a) Rector
  b) Vicerrector
  c) Decano
  d) Vicedecano
  e) Director de Carrera.

E.O. DE LA U.A.G.R.M. - Artículo 19- www.uagrm.edu.bo

Órganos de cogobierno paritario.

Del Congreso Universitario (C.U.)

El Congreso Universitario, es el máximo órgano del cogobierno paritario docente estudiantil, de carácter deliberante y resolutivo. Está constituido paritariamente por delegados docentes y estudiantes, y por representantes administrativos para los casos que a ellos les competan. Se instala ordinariamente cada 5 años y extraordinariamente, de acuerdo a necesidad y es convocado por Resolución expresa del Ilustre Consejo Universitario. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. Artículo 20. www.uagrm.edu.bo**

El Ilustre Consejo Universitario (I.C.U.)

El Ilustre Consejo Universitario, es el órgano permanente del cogobierno paritario docente – estudiantil, con funciones normativas y de fiscalización al interior de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno". ***E.O. DE LA U.A.G.R.M. - Artículo 24 - www.uagrm.edu.bo***

Los Consejos Facultativos

El Consejo Facultativo es el órgano permanente del cogobierno paritario docente-estudiantil, con funciones normativas y de fiscalización dentro de una Facultad. **E.O. DE LA U.A.G.R.M.** ***Artículo 47. www.uagrm.edu.bo***

El Consejos de Carrera

Los Consejos de Carrera son instancias de cogobierno docente estudiantil, que jerárquicamente se encuentran inmediatamente después del Consejo Facultativo y constituyen la máxima autoridad en el gobierno de las Carreras. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. Artículo 71. www.uagrm.edu.bo**

Autoridades universitarias.

El Rector

El Rector es la máxima autoridad ejecutiva institucional y representante legal de la Universidad ante las instituciones que corresponda. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. - Artículo 33 – www.uagrm.edu.bo**

El Vicerrector

El Vicerrector, elegido por estudiantes y profesores, es la segunda autoridad institucional de representación universitaria, con la misión de cooperar al Rector de manera solidaria en su gestión, siendo el principal responsable de la gestión y proyección académica, de investigación científica y extensión universitaria. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. - Artículo 40. www.uagrm.edu.bo.**

El Decano

El Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y su representante legal ante los órganos competentes. Será elegido en el Claustro Universitario eleccionario por el voto de docentes y estudiantes y se declara ganador, al que obtenga mayoría absoluta de votos en docentes y en estudiantes. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. -** ***Artículo 57- www.uagrm.edu.bo***

El Vicedecano

El Vicedecano, elegido por votación estamental de estudiantes y docentes, es la segunda autoridad institucional de representación facultativa y coopera al Decano en su gestión Facultativa, como responsable de la gestión y proyección académica, investigación científica, extensión e interacción universitaria, en el ámbito de su Facultad. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. - Artículo 63. www.uagrm.edu.bo**

El Director de Carrera

Los Consejos de Carrera son instancias de cogobierno docente estudiantil, que jerárquicamente se encuentran inmediatamente después del Consejo Facultativo y constituyen la máxima autoridad en el gobierno de las Carreras. **E.O. DE LA U.A.G.R.M. Artículo 71. www.uagrm.edu.bo**

EL ESTAMENTO ESTUDIANTIL Y SUS DERECHOS

El Régimen Estudiantil

Artículo 104.- Son estudiantes universitarios quienes han aprobado el ciclo de educación secundaria, han cumplido con los requisitos de admisión y se encuentran matriculados en la gestión académica de la Universidad.

Artículo 105.- Los estudiantes participan del cogobierno paritario docente - estudiantil y asumen las correspondientes responsabilidades en los diferentes niveles de la Universidad.

Artículo 106.- Los estudiantes, protagonistas centrales del proceso de enseñanza - aprendizaje, deben dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, intelectual y profesional para colaborar y participar en el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de la calidad de vida en la región y el país.

Artículo 107.- Los estudiantes gozan de todos los derechos en su condición de estudiantes universitarios siempre y cuando acepten y acaten la normativa de la Universidad y el Reglamento del Régimen Estudiantil.

E.O. DE LA U.A.G.R.M. - ***www.uagrm.edu.bo.***